

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

**ACTA DE LA SESIÓN  
DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018**

**Número: ACT-PUB/02/10/2018**

**Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 05, 06 y 07.**

A las diecisiete horas con veintitrés minutos del martes dos de octubre de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.  
Carlos Alberto Bonnín Erales, Comisionado  
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.  
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.  
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.  
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.  
Joel Salas Suárez, Comisionado.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 19 de septiembre de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información, mismos que se identifican con las claves siguientes:

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

- DIT 0309/2018 y acumulado, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional.
  - DIT 0315/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada dentro del recurso de revisión RRA 4041/17-BIS, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en estricto acatamiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho dictado por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1404/2017.
  6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el amparo en revisión R.A. 88/2018.
  7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con la Secretaría de la Función Pública, en materia de Comisiones Abiertas.
  8. Presentación de la Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal que propone la Secretaría de Acceso a la Información.
  9. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/02/10/2018.01**

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 19 de septiembre de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/02/10/2018.02**

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el 19 de septiembre de 2018.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

*“Al respecto, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta al Pleno de 183 proyectos de resolución listados en el punto 3 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.*

*Entre los asuntos propuestos, uno corresponde al Poder Legislativo, 96 al Poder Ejecutivo, 10 al Poder Judicial, 4 a organismos autónomos, 35 a empresas productivas del estado, 3 a instituciones de educación superior autónomas, 8 de sindicatos, 3 de partidos políticos y 23 de órganos garantes locales.*

*Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 51 proyectos de resolución e materia de protección de datos personales, 109 en materia de acceso a la información, 13 recursos de inconformidad, así como 10 proyectos de resolución de recursos atraídos.*

*Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, el 17 por ciento de los proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, el 30 por ciento de los proyectos instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 12 por ciento la revocan y 3 por ciento de las resoluciones proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta, que están relacionados según corresponde en los numerales 3.2, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.*

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

*Igualmente, se presentan 67 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 6 proyectos de resolución que proponen desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.*

*Tercero y último, me permito señalar, por una parte, que 153 proyectos de resolución que corresponden al 84 por ciento de los proyectos, se proponen para su aprobación por unanimidad y en bloque porque no exista discrepancia.*

*Por otra parte, con fundamento en los numerales 6.18 y 44 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica del Pleno los votos particulares y disidentes que presentan a 30 proyectos de resolución, correspondiendo al 16 por ciento del total de los proyectos propuestos en esta Sesión, mismos que se someten a consideración en bloque.*

*Dichos votos particulares y disidentes se precisan en la relación anexa al numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales, cabe señalar, no es necesaria su exposición porque en todos los casos se refieren a votos por precedentes y porque dicha relación fue previamente circulada.”*

**Acuerdo ACT-PUB/02/10/2018.03**

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.
- b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

**I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0649/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101271618) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0696/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000032118) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0697/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101310918) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0700/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101588218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0740/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000013418) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0765/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101804318) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

- Por mayoría de seis votos de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, en virtud de los votos disidentes y particulares, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0837/18 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000013518) (Comisionado Bonnín).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

- Aprobar por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0837/18 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000013518) (Comisionado Bonnín). En el que se especifique que las primeras 20 copias certificadas son gratuitas.

Dicho proyecto de resolución contó con el voto a particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRD 0837/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0856/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000016218) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0924/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de

Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100511518) (Comisionada Kurczyn).

- Por mayoría de seis votos de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, en virtud de los votos disidentes y particulares, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0935/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102013718) (Comisionado Bonnin). Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Aprobar por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0935/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102013718) (Comisionado Bonnin). En el que se especifique que las primeras 20 copias certificadas son gratuitas. Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRD 0935/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0940/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500085918) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de seis votos de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, en virtud de los votos disidentes y particulares, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0942/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100828118) (Comisionado Bonnin). Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0942/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100828118) (Comisionado Bonnin). En el que se especifique que las primeras 20 copias certificadas son gratuitas. Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRD 0942/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0961/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102024118) (Comisionado Salas).

## **II. Acceso a la información pública**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD-RCRA 0671/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101602518) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4167/18 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000007918) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4176/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700159318) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4211(RRA 4228) /18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folios Nos. 1215100489618 y 1215100436918) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución conto con el voto disidente del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4221/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100436318) (Comisionado Presidente Acuña).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4246/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100198418) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4333/18 en la que se modifica la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000012218) (Comisionado Presidente Acuña).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4361/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100038918) (Comisionado Presidente Acuña).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4389/18 en la que se confirma la respuesta del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000015718) (Comisionado Presidente Acuña).
- A petición del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el Secretario Técnico del Pleno, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4436/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700150518) (Comisionado Monterrey), señalando que el particular requirió respecto del caso Odebrecht, le fuera proporcionado lo siguiente:
  - El número de los expedientes de averiguación previa o carpetas de investigación abiertas.
  - Los delitos por los cuales se han abierto expedientes.
  - El estado de cada uno de los expedientes.
  - La versión pública de las actuaciones de los agentes del Ministerio Público involucrados en los expedientes.

En su respuesta, el sujeto obligado puso a disposición diversa información relacionada con los primeros tres contenidos de información y en la relación a la versión pública de las actuaciones de los agentes del

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Ministerio Público involucrados en los expedientes, clasificó la información como reservada, con fundamento en lo previsto en el artículo 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 09/F

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravios la clasificación de la información al operar la excepción de reserva de la información establecida en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por estar relacionada con actos de corrupción.

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo a la documentación, el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, propone confirmar la respuesta del sujeto obligado al considerar que resulta procedente la clasificación invocada por el sujeto obligado en los términos del artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ✓

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, refirió que coincide en que los expedientes de Averiguación Previa o carpetas de investigación abiertas en trámite, actualizan la causal de reserva prevista en el artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. S

Ello con el objeto de no menoscabar las facultades de reacción e investigación a cargo del Ministerio Público de la Federación y consecuentemente, no afectar las líneas de investigación ni disminuir su capacidad para allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos probablemente constitutivos del delito y en su caso, de los datos de prueba para sustentar ante el órgano jurisdiccional competente la imputación correspondiente. L

Asimismo, señaló que si bien es cierto que no es facultad de este órgano colegiado determinar qué actos actualizan tipos penales por hechos de corrupción, cabe señalar que el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal Penal sobre la materia de combate a la corrupción pública en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. F

Por lo anterior indicó que es el Título Décimo denominado Delitos por Hechos de Corrupción, en el cual se describen diversos delitos que dada su naturaleza se encuentran catalogados como delitos por hechos de corrupción, dicho Título entrará en vigor a partir del nombramiento del Fiscal Anticorrupción que haga el Senado de la República, lo que a la fecha no ha acontecido. Lo cual se encuentra en el Transitorio Primero de dicho decreto. F

Por lo tanto, señaló que en términos de ello, considera que no se puede aplicar la excepción de anular la reserva o no aplicar la reserva como se ha hecho en casos de violaciones graves de Derechos Humanos, como fue en el Caso Iguala, el Caso San Fernando, entre otros, debido a esta restricción que da el Primero Transitorio de dicho decreto, por lo cual espera evidentemente el nombramiento para que este Pleno pueda ejercer en plenitud lo que la Ley marca como también una excepción a las reservas de estas averiguaciones o carpetas de investigación cuando se trata de delitos presuntamente relacionados con actos de corrupción.

Por lo anterior indicó que en ese sentido, también los tipos penales en materia de corrupción no se encuentran en vigor; sin embargo, el particular no es perito en la materia y puede desconocer que específicamente el título con la denominación de delitos por hechos de corrupción no se encuentra en vigor, pero su pretensión es clara, en cuanto a que su interés radica en conocer de aquellas conductas que coloquialmente podrían considerarse como presumiblemente actos de corrupción por tratarse de delitos cometidos por servidores públicos con motivo del encargo público que ejerce o ejerciera.

Señaló que así el solicitante no busca acceder a cualquier tipo de información sobre carpetas de investigación, sino a una específica en la que el sujeto pasivo y el tipo penal convergen en una relación que apunta a un gran interés público, como es el caso Odebrecht, en el que se encuentran involucrados servidores públicos y un ex servidor público de relevancia, como lo es un ex titular de Pemex y versa sobre actos relacionados con el desempeño de su encargo, por lo que resulta de gran interés público conocerla y dicho interés debe prevalecer frente a los derechos de presunción de inocencia, protección de datos, imagen y honor del servidor público o servidores públicos en cuestión.

Lo anterior, ya que la relación de un servidor público con una presunta responsabilidad ante posibles delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, trasciende no solo en la esfera de dicha persona, sino permea en contra de todo el estado de derecho, la ciudadanía, el interés general y el uso de recursos públicos.

Señaló que, bajo dicho contexto, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también contempla en su artículo 155, la posibilidad de que se abra información clasificada o reservada, en este caso, como la actual, mediante la aplicación de una prueba de interés público la cual puede realizar este Pleno.

Por lo anterior señaló que se debe analizar caso por caso para determinar si de verdad se mantiene la información con el carácter de reservada en

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

su totalidad o bien, existe la posibilidad de publicar cierta información dependiendo el tipo de información o documento requerido.

En ese sentido, indicó que, si la carpeta de investigación se encuentra relacionada con asuntos de relevancia para la sociedad y de relevancia nacional, como el caso Odebrecht vinculado con presuntos actos de corrupción, considera que la misma debe publicarse bajo la figura del interés público, ello con independencia de que esta se encuentre en trámite de investigación.

Posteriormente, recordó que en el caso Odebrecht, el 25 de enero de 1917 se presentó la denuncia respectiva, el 25 de enero del 2017 se inició la carpeta de investigación que hoy se solicita, en la que se ha citado a declarar a nueve servidores públicos, nueve funcionarios de Petróleos Mexicanos, tres directivos de la empresa Odebrecht, entre ellos, al ex presidente de la empresa Marcelo Bahia Odebrecht, según el comunicado 1165/17 de la PGR, publicado el 13 de agosto del 2017. Sin embargo, señaló que a la fecha de esta investigación continúa en trámite.

Refirió que caso contrario sucede a nivel internacional, ya que diversos mandatarios han sido sancionados y funcionarios públicos con motivo de las redes-sobornos en la que se encuentra implicada la empresa Odebrecht, por ejemplo en Perú, Ollanta Humala; Ecuador, el Vicepresidente Jorge Glas; en Brasil, Lula Da Silva, sus ex presidentes han sido sentenciados por aceptar sobornos, mientras que en Guatemala su ex Presidente Otto Pérez Molina enfrenta diversos cargos por delitos, como asunción ilícita, cohecho, pasivo, lavado de dinero y enriquecimiento ilícito.

Señaló que en México únicamente se ha sancionado por inhabilitación administrativa a la empresa Odebrecht por parte de la Secretaría de la Función Pública, lo que le impide por determinado tiempo participar en licitaciones que se convoquen en México.

Refirió que, por su parte, en la investigación que lleva a cabo la Procuraduría General de la República, específicamente a través de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, no se ha ejercido acción penal, por lo tanto, ninguna persona se encuentra sujeta a proceso penal, ni mucho menos han sido sancionados penalmente por dicho escándalo de corrupción en el otorgamiento de contratos multimillonarios.

Por lo anterior, señaló que así en el entramado caso Odebrecht no se han dado a conocer avances significativos en su investigación, ni en su resultado y la forma de transparentarlo es accediendo a las actuaciones de la carpeta de investigación por la vía del derecho al acceso a la

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

información pública, bajo la figura que la ley da de interés público, la cual permite a la ciudadanía valorar el desempeño de la Procuraduría y las autoridades relacionadas.

Por lo ello indicó que, en ese sentido, el acceso a la información requerida por interés público se justifica por los siguientes elementos:

- Idoneidad, dado que existe una trascendencia social del caso relacionado con la información requerida y válida para dar a conocer lo requerido, pues recordemos que en la carpeta de investigación se vieron involucrados una gran cantidad de personas, tanto servidores públicos como directivos de la propia empresa en el otorgamiento de contratos millonarios relacionados con Pemex, lo que ha hecho que el caso en cuestión adquiera trascendencia social, incluso a nivel internacional. Un elemento más para transparentar las diligencias realizadas con motivo de estas investigaciones.

Además, su difusión permitiría transparentar la gestión y avances en dicha carpeta en cuestión.

- Necesidad, ya que la difusión de las actuaciones de los agentes del ministerio público de ninguna forma implica revelar aquellas actuaciones o diligencias pendientes de desahogarse o en proceso, o datos sobre estas últimas, ya que las actuaciones pendientes de desahogarse se estarían entregando en el presente asunto y en la versión pública las actuaciones ya realizadas se protegerían como reservada, con fundamento en la fracción 12 del artículo 110. La información sobre líneas de investigación pendientes de implementarse o sobre personas que estén pendientes de investigarse.
- Proporcionalidad, ya que el divulgar actuaciones de una carpeta de investigación en trámite, permite conocer de alguna forma el avance obtenido en dichas investigaciones. En tal sentido la difusión de la información solicitada garantiza el ejercicio del derecho al acceso a la información, al favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de la Procuraduría, así a fortalecer, y con esto a fortalecer el escrutinio ciudadano sobre sus actividades sustantivas, como es en esta investigación.

Por lo anterior, a su consideración, la razón por la cual se busca difundir información sobre las actuaciones de los agentes del Ministerio Público del caso Odebrecht, radica, entre otras cuestiones, en un control ciudadano de la forma en que se desarrollen dichas investigaciones; para

que dichas conductas, en su caso, sean sancionadas y no se repitan casos similares en la concesión de contratos o de hechos posiblemente, en hechos de corrupción.

En consecuencia, indicó que si bien la información de interés del particular, tiene el carácter de reservada, debe prevalecer el derecho al acceso a la información tomando en cuenta el interés público que reviste este caso y sus circunstancias alrededor y actuales, ya que su difusión daría cuenta del seguimiento y continuidad de dicha investigación por parte de la PGR.

Indicó que, desde su conformación, el Pleno de este Instituto ha determinado abrir diversa información en posición de las dependencias del Gobierno Federal y demás sujetos obligados, que en principio pudieron considerarse como de acceso restringido en su carácter de reservadas, por el hecho de que encuadran perfectamente en alguna de las secciones de publicidad de la información establecidas en las leyes de transparencia y acceso a la información.

Señaló que al ser información que se ha encontrado relacionada con motivos de interés público, se ha determinado ordenar su publicidad. También se ha hecho, evidentemente, para los casos en que se presumen violaciones graves de derechos humanos.

Refirió que incluso en ciertos precedentes relacionados con averiguaciones previas o carpetas de investigación, como las que se solicitan en el presente asunto, este Instituto ha ordenado la entrega de cierta información, como ocurrió en el RRA 8080/17 contra la PGR, relacionado con el ex Gobernador de Oaxaca, Gabino Cué; así también, en el RRA 6308/17, también de la PGR, relacionado con el ex Gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa.

Por lo anterior, considera que el sentido de la resolución que propone es modificar, la respuesta en la que se le ordene al sujeto obligado otorgar el acceso a las actuaciones de los agentes del Ministerio Público involucrados en los expedientes del Caso Odebrecht en versión pública, en la que solamente se proteja la información confidencial y aquellas diligencias pendientes de ejecutarse o que se encuentran en proceso de desahogo para allegarse de mayor información y que, para el cumplimiento de esta resolución, se use la cláusula de verificación por parte de la Secretaría del Pleno.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, señaló que está convencida de que debe privilegiarse la transparencia, la apertura y la rendición de cuentas.

En el mismo sentido señaló que los órganos constitucionalmente autónomos tienen una función social dentro del sistema de pesos y contrapesos, para equilibrar la arquitectura constitucional.

De igual forma señaló que en el caso concreto, es evidente que este asunto tiene una trascendental importancia pues en él se investigan conductas presuntamente constitutivas de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito que pueden involucrar a particulares y servidores públicos.

Por lo anterior indicó que su voto es por abrir en versión pública las actuaciones realizadas por la autoridad ministerial, toda vez que los principios que rigen en materia de transparencia en el país, nos obligan a realizar una ponderación para razonar y decidir válidamente qué información debe ser pública privilegiando la rendición de cuentas a efecto de que la ciudadanía cuente con elementos para valorar las actuaciones de los órganos del Estado.

Por ello señaló que su voto será en contra del sentido en que se presenta el recurso de revisión, ya que existen valoraciones suficientes que no permiten llegar a la conclusión de que si bien la información solicitada puede contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales o reservados, pues su divulgación podría afectar alguna diligencia ministerial, es mayor el interés de la sociedad de que se pueda aperturar y mostrar de manera pública parte de la información contenida en el expediente para que se conozcan los detalles de este caso.

Posteriormente señaló que, la clasificación de la información como reservada no puede considerarse como una regla absoluta, por el contrario, es una parte del sistema de excepciones al derecho de acceso, cuya aplicación está restringida a que el daño que se provoque sea mayor que el interés público general de tener acceso a la información, según lo sostuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 26/2006.

Señaló que la aplicación restrictiva de esta limitación al principio de máxima publicidad se reforzó en la Ley General de la materia al hacer obligatorio que toda autoridad demuestre bajo una estricta prueba de daño.

Posteriormente, señaló que en el proyecto que se somete a su consideración se realiza el análisis de los elementos contemplados en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia para la prueba de daño, a saber que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés

público general de que se difunda y que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por todo lo anterior, considera que con esta determinación el INAI ratifica su vocación democrática al cumplir su misión constitucional de velar por el principio de máxima publicidad en la interpretación del derecho de acceso a la información.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, señaló que, en el presente caso, la información del particular versó sobre el número de expedientes de averiguación previa o carpetas de investigación abiertas por el caso Odebrecht.

En el mismo sentido indicó que los delitos por los que se abrieron dichas carpetas: el estatus de los expedientes y la versión pública de las actuaciones de los agentes del Ministerio Público involucrados en los expedientes en mención.

En atención a la información solicitada, señaló que como se ha dicho, el sujeto obligado dio el número de expediente, los delitos correspondientes y el estatus de los expedientes reservó las actuaciones que obran en la carpeta ministerial en términos del artículo 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reserva que se confirma en el proyecto presentado del cual disiente.

Lo anterior ya que si bien, coincide en que en principio la información requerida configura la causal de reserva en comento, lo cierto es que en el caso concreto se ha ponderado que existe un interés público mayor por conocer la información frente a su reserva.

De igual forma indicó que es importante hacer alguna consideración, sobre todo cuando se trata de resoluciones vinculantes, como las que se pronuncian en este Pleno, y viene al caso referir que en el derecho mexicano hay valores que se traducen en principios.

Por lo anterior señaló que los principios son tanto políticos como jurídicos, en donde estos últimos son los que trazan finalmente la política pública que debe de existir, y los principios jurídicos, son la orientación que guía a los legisladores y a los juristas o practicantes de derecho, y que en el primero de los casos se convierten en normas, normas de derecho positivo, las cuales se fundamentan en normas o disposiciones supremas, como son aquellas que contienen los tratados y convenios internacionales ratificados de acuerdo a derecho positivo y normas que aparecen en la Constitución.

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Por ello considera que en el presente caso debe abrirse y dar acceso a la información solicitada.

De igual forma señaló que la misma PGR, sujeto obligado en este recurso, a través de un comunicado de prensa del número 1165/18 publicado el 13 de agosto de 2017, dio a conocer los avances en el caso Odebrecht en el que dio cuenta de lo siguiente:

- La PGR, a través de la SEIDO, ha estado en constante comunicación con las autoridades de Brasil para recabar los datos que estas poseen respecto de la empresa Odebrecht.
- La fiscalía brasileña no ha ofrecido una nueva fecha a México para la entrega de información correspondiente. El caso se está desahogando ante el Tribunal Superior de Brasil.
- En diciembre de 2016, las empresas brasileñas Odebrecht y Braskem se declararon culpables ante la Corte Federal del Distrito de Nueva York, en los Estados Unidos de América, por haber pagado sobornos a funcionarios de varios países.

Respecto al caso de México, la empresa Odebrecht se declaró culpable por el pago de 10 millones y medio de dólares de sobornos a posibles funcionarios de Pemex en un periodo comprendido entre 2010 y 2014.

- Dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGICDMX/000117/2017, constan ya las declaraciones de diez servidores públicos y nueve ex funcionarios de Pemex que intervinieron en la adjudicación de tres Contratos de Obra Pública asignados al conglomerado brasileño Odebrecht.

También se han tomado declaraciones a tres directivos de la empresa, incluido Marcelo Bahía Odebrecht, ex presidente de la empresa que lleva su nombre.

- Representantes de la empresa brasileña Odebrecht han ofrecido un acuerdo reparatorio, mismo que no ha sido aceptado y que bajo ningún supuesto inhibirá el sancionar administrativa y penalmente a los ex funcionarios y/o funcionarios públicos involucrados.
- PGR SIDF ha realizado las diligencias en torno a esta investigación, así como las solicitudes de asistencia jurídica internacional, especialmente a Brasil, Panamá, República Dominicana, Chile, entre otros.

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Por lo anterior indicó que la investigación continúa y, todavía el día de ayer este caso aparece en la primera plana de uno de los Diarios nacionales más leídos en el país, en donde se hacen algunos señalamientos en relación a funcionarios de la Secretaría de Hacienda pública; refiriendo que estos solamente son señalamientos.

Con relación a ello señaló que lo anterior da la pauta para considerar que en cualquiera de las pruebas de interés público hay elementos suficientes para que, conforme al principio de legalidad que rige nuestras actuaciones, permita ordenar que se abra la información que un particular ha solicitado a la PGR.

El Comisionado Joel Salas Suárez, señaló que el mayor objetivo que es poder conocer lo que está consignado en las averiguaciones previas, como ya había sido referido anteriormente se va a cumplir y a lograr y quizás a partir de esa información que se generará en versión pública se podrá tener una evaluación del desempeño de una institución fundamental, como es la Procuraduría General de la República sobre un caso emblemático que no solamente ha conmocionado a la opinión pública nacional, sino a la opinión pública internacional y ha sido uno de los casos más representativos de una red de corrupción a nivel global.

Posteriormente, señaló que su único apunte es que a diferencia de la interpretación que hacía el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, desde la perspectiva de la ponencia, a su cargo sí se actualiza la excepción por actos de corrupción que está consignada en el artículo 102 y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford citaba el artículo 3º transitorio del decreto que reforma el Código Penal y que ya se tipifica en los códigos anticorrupción en donde la potencia a sus cargo sí aplica el principio de traslación.

Por lo cual, en dicho sentido reiteró la postura que ha sido recurrente en casos similares a este por la ponencia a su cargo, por lo anterior señaló que va en contra del proyecto con voto disidente.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, señaló que es una solicitud que versa sobre cuatro tópicos de información, tres de ellos los da el sujeto obligado, la PGR y el cuarto en el que efectivamente, solicitan las versiones de las actuaciones de los agentes, del Ministerio Público involucrados en los expedientes en mención, que es lo que el sujeto obligado clasifica.

Posteriormente señaló que conforme a lo expuesto esta convencido de que el asunto que se expone un es un tema que reviste una especial importancia dado que versa sobre información relativa a una investigación

ministerial en un caso polémico, como es el de la empresa Odebrecht, pues se trata de una investigación que ha rebasado fronteras.

Sin embargo, considera que en el presente proyecto que propone, existen elementos suficientes para clasificar la información como reservada temporalmente, pues se trata de acceso a las actuaciones del Ministerio Público, respecto de investigaciones en el caso referido, documentación que conforme al artículo 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actualiza su reserva ya que esta involucra que hay información que se encuentra contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y que se tramitan ante el Ministerio Público.

De igual forma señaló que por su parte, en el 31 de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información que, obviamente, pertenece a este propio órgano garante, así como para la elaboración de versiones públicas, establecen claramente que podrá considerarse como información reservada, aquella que forma parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación.

En el mismo sentido señaló que durante esta etapa, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.

Posteriormente señaló que, el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales prevé que los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes, o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el Código y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, destacó que para efectos del acceso a la información pública gubernamental el Ministerio Público únicamente deberá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de aplicación de un criterio de oportunidad siempre que haya transcurrido un plazo igual al de la prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal o Estatal correspondiente, sin que pueda ser menor a tres años, ni mayor a 12 años, contados a partir de que dicha determinación haya quedado firme.

Indicó que más aún tan importante es la secrecía de dicha información que el Legislador en el artículo 220 del citado código estableció que el Ministerio Público podrá solicitar excepcionalmente al Juez de Control que determinada información se mantenga bajo reserva aún después de la vinculación a proceso cuando sea necesario para evitar la destrucción, alteración u ocultamiento de pruebas, la intimidación, amenaza o influencia a los testigos del hecho para asegurar el éxito de una investigación o para garantizar la protección de personas o bienes jurídicos. Conforme a lo anterior señaló que es claro que la información actualiza la clasificación desde su punto de vista.

Por otra parte, me parece importante subrayar que dicha reserva supera el ejercicio de los particulares al derecho de acceso a la información, toda vez que la citada clasificación atiende la protección de un interés jurídico superior para toda la sociedad, como es el de la investigación y persecución de un hecho posiblemente constitutivo de un delito, lo cual se traduce en un medio que permite dar cuenta de las actividades del sujeto obligado a través de una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior señaló que, en el caso en concreto, aunque existan, como se han referido diversas notas periodísticas que le dan relevancia al tema, ello no es un elemento contundente para poder determinar que la información registra un interés público; por el contrario, de darse a conocer la información se afectaría el interés general que se protege con resguardar los documentos que forman parte de una investigación. Es decir, la determinación de la verdad de los hechos, la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de quienes resulten responsables, en donde evidentemente con todo ello sí se favorece a la sociedad.

En el mismo sentido señaló que así, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información solicitada supera al interés público general de que se difunda la misma, pues se obstaculizaría la actividad del Ministerio Público durante la investigación y con ello la eficiencia de dicha labor.

Refirió que conforme a precedentes el Pleno ha determinado dar acceso a documentación que, además de obrar en la carpeta de investigación, se haya en otras fuentes, no obstante en el caso en concreto se está solicitando el acceso a las actuaciones propias del Ministerio Público, las cuales conforme a lo expuesto corresponden a las líneas de investigación del sujeto obligado que, se insiste de darse a conocer podrían poner en riesgo el fin común que persigue la Procuraduría General de la República;

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

ello es, acreditar el delito con la finalidad de que se sancione al o a los responsables.

El Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, señaló que en el presente asunto comparte la postura mayoritaria de los integrantes del pleno en cuanto a la apertura de la información en versión pública y bajo la cláusula de verificación, con fundamento en el principio legal del interés público en donde se ponderará la máxima publicidad de la información, versus las causales de reserva de la misma.

El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló que su voto es en esa misma interpretación evolutiva encontrando la vía del interés público para abrir un asunto que ha sido indiscutiblemente un asunto central en la discusión de los últimos meses, de la vida pública de la América Latina, causando estragos políticos y de responsabilidades en otros países de esta región.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Por mayoría de seis votos en contra de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4436/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700150518) (Comisionado Monterrey).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4436/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700150518) (Comisionado Monterrey). En el que se modifica la respuesta del sujeto obligado y se le instruirle y ordena entregar de versión pública solicitada, por interés público, protegiendo la información confidencial contenida en la misma, así como, la información relacionada con actuaciones que pudieran poner en peligro la persecución del delito, con la precisión de que la versión pública debe ser validada por el área encargada del cumplimiento, con participación de personal de las Ponencias.

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez y con el voto disidente del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

La ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 4436/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4445/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101071817) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4456/18 en la que se modifica la respuesta de Pemex Logística (PEMEX L) (Folio No. 1857000016518) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4459/18 en la que se modifica la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000090918) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4472/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100488618) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4482/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100432218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4489/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) (Folio No. 1847400006218) (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4508/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200112118) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4522/18 en la que se confirma la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (Folio No. 1221200012718) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4526/18 en la que se modifica la respuesta de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Folio No. 0908500017818) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4530/18 en la que se confirma la respuesta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Folio No. 0310000018618) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4597/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700157518) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4627/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700296518) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4665/18 en la que se modifica la respuesta de la SSA-Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (\*) (Folio No. 1200200004518) (Comisionado Presidente Acuña).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov y con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4667/18 en la que se confirma la respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Folio No. 0330000027818) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4683/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700285518) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4695/18 en la que se modifica la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (Folio No. 0320000240218) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4733/18 en la que se confirma la respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Folio No. 0330000175717) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4749/18 en la que se modifica la respuesta del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1108500012918) (Comisionado Presidente Acuña).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4762/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100051718) (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Joel Salas Suárez y con el voto disidente del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4789/18 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100070218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4807/18 en la que se modifica la respuesta del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000034418) (Comisionado Bonnin).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 4827/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400132018) (Comisionado Monterrey).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4924/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700152218) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5061/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700173118) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5095/18 en la que se revoca la respuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100022118) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5105/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000050618) (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5109/18 en la que se confirma la respuesta de COFECE-Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica (Folio No. 1011200000718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5136/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (Folio No. 4700100010118) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5140/18 en la que se revoca la respuesta de Pemex Transformación Industrial (Folio No. 1867900033018) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5165(RRA 5168) /18 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200193618) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5180/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6440000107618) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5182/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101602218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5189/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500068818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5202/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700120018) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5212/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600232818) (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suarez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5218/18 en la que se confirma la respuesta del Fondo para el ordenamiento de la propiedad rural (Folio No. 1500800003718) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5229/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Electricidad (Folio No. 1816400146718) (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5249/18 en la que se confirma la respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000143317) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5258/18 en la que se modifica la respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Folio No. 0330000025018) (Comisionado Monterrey).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5274/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101752818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5285/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500019818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5286/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100052118) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5288/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100235518) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5297/18 en la que se ordena al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud a dar respuesta (Folio No. Sin Folio) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5311/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101574518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5318/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500078818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5332/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía (Folio No. 6018200000218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5336/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500084018) (Comisionado Guerra).

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

- Por mayoría de cinco votos en contra de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5371/18 en la que se revoca la respuesta de la Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 1119000001218) (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5371/18 en la que se confirma la respuesta de la Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 1119000001218) (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.

La ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 5371/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5372/18 en la que se modifica la respuesta de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 1119000001318) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5385/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400146918) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5391/18 en la que se ordena a la Secretaría de la Función Pública (SFP) a dar respuesta (Folio No. 0002700172318) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5398/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100139618) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5427/18 en la que se confirma la respuesta del Fondo laboral PEMEX (Folio No. 1867100003418) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5452/18 en la que se modifica la respuesta de la Suprema Corte de

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000100618) (Comisionado Salas).

- El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5480/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700183518) (Comisionado Salas), señalando que un ciudadano solicitó a la Procuraduría General de la República el videocasete identificado como BTC-01 en formato betacam SP, titulado con la leyenda "Atentado a Lic. Colosio" relativo a los acontecimientos del 23 de marzo de 1994.

En respuesta, el sujeto obligado informó lo siguiente:

Señalando que lo solicitado se relaciona con la indagatoria 739/94 en la Delegación Estatal de Baja California misma que fue retomada en la averiguación previa SE/003/94 de la Subprocuraduría Especializada.

Asimismo, indicó que el 21 de noviembre del 2000 se autorizó la consulta de reserva en la que actualmente se encuentra la indagatoria, motivo por el cual la videocasete BTC-01 inmerso en la averiguación, se encuentra clasificado como reservado por cinco años o hasta que extingan las causas que dieron origen a su clasificación, indicando lo siguiente:

- Que la clasificación de la información solicitada fue confirmada por el Comité de Transparencia y proporcionó un vínculo electrónico para consultar el acta respectiva.
- Que, de acuerdo con la prueba de daño incluida, hacer público el video solicitado representa un riesgo real demostrable e identificable porque, en primera instancia, se expondrían las líneas de investigación llevadas a cabo por los agentes del Ministerio Público de la Federación, en las cuales se reúnen los indicios y los medios de prueba para sustentar el ejercicio no de la acción penal. En segundo lugar, el beneficio se limitaría única y exclusivamente a una persona siendo que debe prevalecer el interés particular sobre el general.

Asimismo, el sujeto obligado señaló que es pertinente proteger el expediente de indagatoria por el bien de las diligencias de investigación para comprobar la responsabilidad del indiciado, mismas que se realizan para el bienestar general de la sociedad y no de una determinada persona.

Posteriormente señaló que para adquirir información de su interés el particular puede consultar el *Informe de investigación del homicidio del Licenciado Luis Donald Colosio Murrieta*, a través de los vínculos

electrónicos proporcionados o consulta en físico en la biblioteca Licenciado Emilio Portes Gil.

Por lo anterior, el particular recurrió la clasificación invocada por el sujeto obligado señalando la existencia de un precedente emitido por el otrora Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para evidenciar que lo solicitado ya ha sido objeto de una resolución en materia de acceso a la información.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo se determinó que el agravio del particular resulta fundado.

En ese sentido, señaló que el contenido del videocasete solicitado adquiere profundo interés público, ya que se relaciona con uno de los momentos que marcó la historia política contemporánea de nuestro país.

Además, refirió que los videos recopilados por la PGR no dan cuenta del contenido de las líneas de investigación que emprendió el Ministerio Público, por lo tanto, la divulgación del videocasete BTC-01 constituye la medida adecuada para que los ciudadanos conozcan los hechos gráficos y sonoros en poder de la autoridad.

Posteriormente señaló que de acuerdo con la Constitución Política toda información en posesión de cualquier autoridad es pública, y sólo podrá reservarse por razones de interés público y seguridad nacional.

En el mismo sentido indicó que este Instituto considera que el perjuicio de hacer público el videocasete es inferior al beneficio de publicarlo. Asimismo, aunque las investigaciones por parte del Ministerio Público no han concluido, lo cierto es que no se verían afectadas, ya que los videos han sido estudiados en múltiples ocasiones.

Por otro lado, señaló que 1994, no hay que olvidarlo, es quizá el año más convulso de la historia contemporánea del país. Refirió que la vorágine de hechos que acontecieron aquel año marcaron la economía, la vida política y los movimientos sociales de México y de parte del mundo.

Indicó que el 1º de enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional se levantó en armas contra el gobierno mexicano, al mismo tiempo entraba en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte; y tres meses después, el 23 de marzo, el candidato a la Presidencia por el PRI, Luis Donaldo Colosio, fue asesinado durante un mitin de campaña en Tijuana, Baja California.

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

También fueron ultimados Juan Jesús Posadas Ocampo, Cardenal de la iglesia católica en México y obispo de Guadalajara, y José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del PRI.

De igual forma señaló que en un contexto de incertidumbre se realizaron las elecciones federales, las primeras, donde se permitió la presencia de observadores internacionales para prevenir posibles fraudes.

Por lo anterior señaló que, tras la muerte del Licenciado Colosio, el Licenciado Ernesto Zedillo se convirtió en el candidato del PRI y ganó la elección a la Presidencia y, 1994, como todos recordarán, cerró con una severa crisis económica que asoló a todo el territorio nacional. Indicó que la historia de cada uno de los hechos que sucedieron aquel año aún se debate, se escribe y se reescribe.

Por otro lado, señaló que el presente recurso de revisión y otros que ha sido votados en este Pleno demuestran que el archivo de información pública sobre los eventos de aquel año aún puede enriquecerse y dar pie a nuevas historias e interpretaciones que nos permitan cada vez más acercarnos a la verdad de los hechos.

Refirió que en cuanto al caso Colosio la PGR decidió reservar el expediente de la investigación en noviembre del 2000, a pocas semanas de finalizar el sexenio del Presidente Ernesto Zedillo.

En el mismo sentido señaló que el cuarto y último Fiscal de la entonces Subprocuraduría Especial cerró el caso y turnó 174 tomos, 69 mil 543 fojas, 296 anexos y 13 videos al Archivo General de la Nación, advirtiendo que, debido a la situación de la indagatoria, en consulta de reserva la información debía ser clasificada hasta el 2035. Por lo cual no podrá consultarse ningún documento de este expediente en los próximos 17 años, a excepción de que surjan pruebas que reactiven la indagatoria.

Sin embargo, señaló que, los mexicanos están interesados en conocer más allá del ya mencionado *Informe de la investigación del homicidio del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta*, puesto a disposición del público por las autoridades competentes; siendo esto evidente en los recursos de revisión que este Instituto ha resuelto en relación a este tema.

Señaló que, en 2011, el entonces IFAI ordenó a la PGR dar a conocer los 13 videos del momento exacto del atentado, a través de las resoluciones de recursos de revisión RDA 2809/11 y su acumulado RDA 2810/11. En el mismo sentido, señaló que también en agosto de este año, este Pleno instruyó al mismo sujeto obligado dar a conocer los informes de las investigaciones sobre el asesinato del candidato presidencial Luis

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Donaldo Colosio, hecho durante la gestión del entonces Procurador Diego Valadés.

De igual forma indico que en constancia con estas resoluciones previas, el INAI debe continuar propugnando porque la máxima publicidad prevalezca cuando así convenga al interés público.

Refirió que ante posibles incumplimientos a las resoluciones del INAI, la Ley General de la materia faculta para determinar las medidas de apremio o sanciones que en determinado momento deban imponerse.

Indicó que cada documento oficial, cada video, cada estadística, cada expresión documental permitirá incluir más voces para ampliar el relato de lo sucedido aquél 23 de marzo de 1994 en Lomas Taurinas y en general, de lo sucedido en aquel año de 1994 y así andar el camino hacia la memoria y a la verdad.

Refirió que por la oportunidad de ampliar la memoria sobre cada hecho histórico en una fecha tan simbólica como lo es el 2 de octubre, propuso revocar la respuesta emitida por la Procuraduría General de la República e instruirle a entregar al particular el videocasete denominado BTC-01.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5480/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700183518) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5547/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100237418) (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5550/18 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020218) (Comisionado Bonnín).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5552/18 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020118) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5578/18 en la que se confirma la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200053918) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5580/18 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000122318) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5671/18 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100124018) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5676/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900177218) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5734/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300009518) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5774/18 en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100087018) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5803/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500074518) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5807/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700204318) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5867/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000113918) (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5877/18 en la que se modifica la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000345818) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5891/18 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. 6018700003318) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5912/18 en la que se modifica la respuesta del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000037518) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5919/18 en la que se confirma la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200050418) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5933/18 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100110518) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5972/18 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000045318) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5989/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100487018) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6015/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados. (Folio No. 6014000005218) (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6036/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados. (Folio No. 6014000007318) (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

#### **I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0663/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0688/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700290518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0713/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100460418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0749/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200165818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0766/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101804218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0793/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400163218), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0794/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400163318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0796/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400163618), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0797/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400163318), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0800/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400164118), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0801/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400164218), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0804/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

- Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400164518), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0807/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400165018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0808/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400165118), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0810/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400165518), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0811/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400165718), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0814/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400165818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0815/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400166218), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0818/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400166518), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0821/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400166918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0822/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400167118), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0824/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400167418), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0825/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de

- Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400167518), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0828/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400167818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0829/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400167918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0832/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400168218), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0855/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200171218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0912/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500118118), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0932/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (Folio No. 1131000009818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0939/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101843818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0954/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400186118), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0955/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064102132018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0957/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700466918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0966/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de

Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400195818), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0969/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700451318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1008/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700446918), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1011/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300070218), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

## **II. Acceso a la información pública**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4470/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4486/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Folio No. 1237000010818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4564/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400125118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4660/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200256118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4746/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200015418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4795/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500059918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4967/18 interpuesto en contra del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Folio No. 2700100009718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5197/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700170618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5211/18 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000037018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5240/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900156218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5246/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000123417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5277/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100436118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5328/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400159018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5384/18 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400055018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5419/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400088718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5461/18 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Folio No. 0310000022618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5618/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema

097

✓

✓

✓

✓

✓

✓

Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300050018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5888/18 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 0420000020718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5898/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200056818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5973/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200388818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6052/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000133418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6302/18 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400099818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

### **I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1020/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101337818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

### **II. Acceso a la información pública**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0124/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. Sin Folio), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni

Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0137/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00468317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

- Aprobar la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0144/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00662117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0151/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 03504318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0152/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 03475718), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0153/18 interpuesto en contra del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Folio No. Sin Folio), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnín).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Francisco Javier Acuña Llamas.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0155/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00163318), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0159/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información

y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00162418), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0162/18 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (Folio No. 00546218), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0163/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00468117), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0164/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00163718), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0165/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. Sin Folio), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0166/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 03759618), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

f) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

*Los siguientes recursos de revisión atraídos que se encuentran listados en el numeral 3.6 del orden del día fueron aprobados por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.*

*Dichos recursos de revisión atraídos contaron con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.*

## **II. Acceso a la información pública**

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0316/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (Folio No. 0109000016718) (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0496/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente (Folio No. 0112000087718) (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0530/18 en la que se revoca la respuesta de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Folio No. 0116000075818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0544/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000120818) (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0554/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000084018) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0590/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000108418) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0599/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Gustavo A. Madero (Folio No. 0407000077118, 0407000077218 y 0407000077418) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0602/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000176618) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0639/18 en la que se confirma la respuesta de la Oficialía Mayor (Folio No. 0114000103818) (Comisionado Bonnín).

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0645/18 en la que se ordena al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México a dar respuesta (Folio No. 8230000014818) (Comisionado Bonnin).

g) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información, mismos que se identifican con las claves siguientes:

- DIT 0309/2018 y acumulado, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional.
- DIT 0315/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados determinaron aprobar por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0309/2018 y acumulado, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional.
- DIT 0315/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada dentro del recurso de revisión RRA 4041/17-BIS, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en estricto acatamiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho dictado por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1404/2017.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/02/10/2018.05**

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada dentro del recurso de revisión RRA 4041/17-BIS, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en estricto acatamiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho dictado por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1404/2017, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

09

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el amparo en revisión R.A. 88/2018.

e

S

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/02/10/2018.06**

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba dejar sin efectos el procedimiento y la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el amparo en revisión R.A. 88/2018, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

.

✓

71  
4

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con la Secretaría de la Función Pública, en materia de Comisiones Abiertas.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/02/10/2018.07**

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con la Secretaría de la Función Pública, en materia de Comisiones Abiertas, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas dio cuenta de la presentación de la Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal que propone la Secretaría de Acceso a la Información.

Al respecto el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, señaló que se no se está dando de alta al fondo para la transición, para los trabajos, actividades asociadas al presidente electo, porque este ya había sido dado de alta.

Asimismo, señaló que ello se hizo del conocimiento de este Pleno el 18 de septiembre del 2018 y dado que es un fideicomiso sin estructura, quien debe atender las solicitudes y la publicación de sus obligaciones de transparencia es el fideicomitente que en este caso es Banjercito y así se hizo para recibir solicitudes, en donde dicho fondo está asociado a Banjercito en ese sentido.

De igual forma indicó que el 18 de septiembre hubo una reunión que solicitó la Secretaría de Hacienda a Banjercito con el INAI para hablar de una cláusula específica que está en el contrato de creación de este fondo donde habla que el fiduciario, en este caso Banjercito deberá proporcionar a la Unidad de Control de la Secretaría de Hacienda, toda la información y documentación que en su caso resulte necesaria de cumplir con la Ley de Transparencia en donde también dicha Unidad será quien cumplirá con las obligaciones de transparencia.

Posteriormente, señaló que dicha Unidad es de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo la Unidad de Política y Control Presupuestal, por lo cual lo que hoy se da a conocer a la Secretaría de Acceso a la Información, es que este fondo es sujeto obligado desde esa sesión.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**

Por otro lado, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, señaló que, en esta fecha, 2 de octubre, sigue su recuerdo y respeto por los acontecimientos del 2 de octubre de hace 50 años, por todos aquellos que perdieron la vida, por todos aquellos que perdieron la libertad, por todos aquellos que perdieron también su dignidad y en ese sentido, por lo cual no podría dejar de hacer hoy un acto de Memoria de una manera informal.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos, del miércoles dos de octubre de dos mil dieciocho.



**Francisco Javier Acuña Llamas  
Comisionado Presidente**



**Carlos Alberto Bonnin Erales  
Comisionado**



**Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado**



**Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Comisionada**



**María Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada**

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 02/10/2018**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov  
Comisionado**



**Joel Salas Suárez  
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz  
Secretario Técnico del Pleno**

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY  
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE  
SUJETOS OBLIGADOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018**  
**A CELEBRARSE A LAS 17:00 HRS.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 19 de septiembre de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP)
  - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos
  - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.

**I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 0649/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101271618) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0696/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000032118) (Comisionado Bonnin).
3. Recurso de revisión número RRD 0697/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101310918) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de revisión número RRD 0700/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101588218) (Comisionado Monterrey).

5. Recurso de revisión número RRD 0740/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000013418) (Comisionada Ibarra).
6. Recurso de revisión número RRD 0765/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101804318) (Comisionado Salas).
7. Recurso de revisión número RRD 0837/18 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000013518) (Comisionado Bonnin).
8. Recurso de revisión número RRD 0856/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000016218) (Comisionado Salas).
9. Recurso de revisión número RRD 0924/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100511518) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRD 0935/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102013718) (Comisionado Bonnin).
11. Recurso de revisión número RRD 0940/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500085918) (Comisionado Salas).
12. Recurso de revisión número RRD 0942/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100828118) (Comisionado Bonnin).
13. Recurso de revisión número RRD 0961/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102024118) (Comisionado Salas).

## **II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0671/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101602518) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 4167/18 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000007918) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RRA 4176/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700159318) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 4211(RRA 4228)/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folios Nos. 1215100489618 y 1215100436918) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 4221/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100436318) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRA 4246/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100198418) (Comisionada Kurczyn).

7. Recurso de revisión número RRA 4333/18 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000012218) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión número RRA 4361/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100038918) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRA 4389/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000015718) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRA 4436/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700150518) (Comisionado Monterrey).
11. Recurso de revisión número RRA 4445/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101071817) (Comisionado Presidente Acuña).
12. Recurso de revisión número RRA 4456/18 interpuesto en contra de Pemex Logística (PEMEX L) (Folio No. 1857000016518) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 4459/18 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000090918) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRA 4472/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100488618) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RRA 4482/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100432218) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRA 4489/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) (Folio No. 1847400006218) (Comisionado Salas).
17. Recurso de revisión número RRA 4508/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200112118) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRA 4522/18 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (Folio No. 1221200012718) (Comisionado Presidente Acuña).
19. Recurso de revisión número RRA 4526/18 interpuesto en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Folio No. 0908500017818) (Comisionada Kurczyn).
20. Recurso de revisión número RRA 4530/18 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Folio No. 0310000018618) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRA 4597/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700157518) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RRA 4627/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700296518) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 4665/18 interpuesto en contra de la SSA-Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (\*) (Folio No. 1200200004518) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión número RRA 4667/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Folio No. 0330000027818) (Comisionado Guerra).

25. Recurso de revisión número RRA 4683/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700285518) (Comisionada Kurczyn).
26. Recurso de revisión número RRA 4695/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (Folio No. 0320000240218) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RRA 4733/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Folio No. 0330000175717) (Comisionado Monterrey).
28. Recurso de revisión número RRA 4749/18 interpuesto en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1108500012918) (Comisionado Presidente Acuña).
29. Recurso de revisión número RRA 4762/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100051718) (Comisionado Salas).
30. Recurso de revisión número RRA 4789/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100070218) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión número RRA 4807/18 interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000034418) (Comisionado Bonnin).
32. Recurso de revisión número RRA 4827/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400132018) (Comisionado Monterrey).
33. Recurso de revisión número RRA 4924/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700152218) (Comisionado Bonnin).
34. Recurso de revisión número RRA 5061/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700173118) (Comisionado Monterrey).
35. Recurso de revisión número RRA 5095/18 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100022118) (Comisionada Kurczyn).
36. Recurso de revisión número RRA 5105/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000050618) (Comisionado Presidente Acuña).
37. Recurso de revisión número RRA 5109/18 interpuesto en contra de COFECE-Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica (Folio No. 1011200000718) (Comisionada Kurczyn).
38. Recurso de revisión número RRA 5136/18 interpuesto en contra de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (Folio No. 4700100010118) (Comisionada Ibarra).
39. Recurso de revisión número RRA 5140/18 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (Folio No. 1867900033018) (Comisionado Presidente Acuña).
40. Recurso de revisión número RRA 5165(RRA 5168)/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200193618) (Comisionada Kurczyn).
41. Recurso de revisión número RRA 5180/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6440000107618) (Comisionado Monterrey).

42. Recurso de revisión número RRA 5182/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101602218) (Comisionado Presidente Acuña).
43. Recurso de revisión número RRA 5189/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500068818) (Comisionado Presidente Acuña).
44. Recurso de revisión número RRA 5202/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700120018) (Comisionado Monterrey).
45. Recurso de revisión número RRA 5212/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600232818) (Comisionado Salas).
46. Recurso de revisión número RRA 5218/18 interpuesto en contra del Fondo para el ordenamiento de la propiedad rural (Folio No. 1500800003718) (Comisionado Monterrey).
47. Recurso de revisión número RRA 5229/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400146718) (Comisionado Presidente Acuña).
48. Recurso de revisión número RRA 5249/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000143317) (Comisionada Kurczyn).
49. Recurso de revisión número RRA 5258/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Folio No. 0330000025018) (Comisionado Monterrey).
50. Recurso de revisión número RRA 5274/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101752818) (Comisionado Monterrey).
51. Recurso de revisión número RRA 5285/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500019818) (Comisionado Presidente Acuña).
52. Recurso de revisión número RRA 5286/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100052118) (Comisionado Bonnin).
53. Recurso de revisión número RRA 5288/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100235518) (Comisionada Ibarra).
54. Recurso de revisión número RRA 5297/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. Sin Folio) (Comisionado Monterrey).
55. Recurso de revisión número RRA 5311/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101574518) (Comisionado Monterrey).
56. Recurso de revisión número RRA 5318/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500078818) (Comisionado Monterrey).
57. Recurso de revisión número RRA 5332/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía (Folio No. 6018200000218) (Comisionado Monterrey).
58. Recurso de revisión número RRA 5336/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500084018) (Comisionado Guerra).

59. Recurso de revisión número RRA 5371/18 interpuesto en contra de la Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 1119000001218) (Comisionado Guerra).
60. Recurso de revisión número RRA 5372/18 interpuesto en contra de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 1119000001318) (Comisionada Ibarra).
61. Recurso de revisión número RRA 5385/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400146918) (Comisionado Guerra).
62. Recurso de revisión número RRA 5391/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700172318) (Comisionado Bonnin).
63. Recurso de revisión número RRA 5398/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100139618) (Comisionado Bonnin).
64. Recurso de revisión número RRA 5427/18 interpuesto en contra del Fondo laboral PEMEX (Folio No. 1867100003418) (Comisionado Guerra).
65. Recurso de revisión número RRA 5452/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000100618) (Comisionado Salas).
66. Recurso de revisión número RRA 5480/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700183518) (Comisionado Salas).
67. Recurso de revisión número RRA 5547/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100237418) (Comisionado Salas).
68. Recurso de revisión número RRA 5550/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020218) (Comisionado Bonnin).
69. Recurso de revisión número RRA 5552/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020118) (Comisionada Ibarra).
70. Recurso de revisión número RRA 5578/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200053918) (Comisionado Bonnin).
71. Recurso de revisión número RRA 5580/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000122318) (Comisionada Ibarra).
72. Recurso de revisión número RRA 5671/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100124018) (Comisionada Ibarra).
73. Recurso de revisión número RRA 5676/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900177218) (Comisionado Bonnin).
74. Recurso de revisión número RRA 5734/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300009518) (Comisionada Ibarra).
75. Recurso de revisión número RRA 5774/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100087018) (Comisionado Bonnin).

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

76. Recurso de revisión número RRA 5803/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500074518) (Comisionado Guerra).
77. Recurso de revisión número RRA 5807/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700204318) (Comisionado Salas).
78. Recurso de revisión número RRA 5867/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000113918) (Comisionada Ibarra).
79. Recurso de revisión número RRA 5877/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000345818) (Comisionado Salas).
80. Recurso de revisión número RRA 5891/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. 6018700003318) (Comisionado Salas).
81. Recurso de revisión número RRA 5912/18 interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000037518) (Comisionado Salas).
82. Recurso de revisión número RRA 5919/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200050418) (Comisionado Salas).
83. Recurso de revisión número RRA 5933/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100110518) (Comisionado Salas).
84. Recurso de revisión número RRA 5972/18 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000045318) (Comisionado Salas).
85. Recurso de revisión número RRA 5989/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100487018) (Comisionado Bonnin).
86. Recurso de revisión número RRA 6015/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados. (Folio No. 6014000005218) (Comisionado Salas).
87. Recurso de revisión número RRA 6036/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados. (Folio No. 6014000007318) (Comisionado Salas).

3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

#### **I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 0663/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio Inexistente) (Comisionada Kurczyn).

2. Recurso de revisión número RRD 0688/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700290518) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión número RRD 0713/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100460418) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRD 0749/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200165818) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RRD 0766/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101804218) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRD 0793/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400163218) (Comisionado Salas).
7. Recurso de revisión número RRD 0794/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400163318) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión número RRD 0796/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400163618) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRD 0797/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400163318) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión número RRD 0800/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400164118) (Comisionado Salas).
11. Recurso de revisión número RRD 0801/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400164218) (Comisionado Presidente Acuña).
12. Recurso de revisión número RRD 0804/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400164518) (Comisionada Ibarra).
13. Recurso de revisión número RRD 0807/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400165018) (Comisionado Salas).
14. Recurso de revisión número RRD 0808/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400165118) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRD 0810/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400165518) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRD 0811/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400165718) (Comisionada Ibarra).
17. Recurso de revisión número RRD 0814/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400165818) (Comisionado Salas).
18. Recurso de revisión número RRD 0815/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400166218) (Comisionado Presidente Acuña).
19. Recurso de revisión número RRD 0818/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400166518) (Comisionada Ibarra).
20. Recurso de revisión número RRD 0821/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400166918) (Comisionado Salas).

21. Recurso de revisión número RRD 0822/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400167118) (Comisionado Presidente Acuña).
22. Recurso de revisión número RRD 0824/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400167418) (Comisionado Guerra).
23. Recurso de revisión número RRD 0825/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400167518) (Comisionada Ibarra).
24. Recurso de revisión número RRD 0828/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400167818) (Comisionado Salas).
25. Recurso de revisión número RRD 0829/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400167918) (Comisionado Presidente Acuña).
26. Recurso de revisión número RRD 0832/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400168218) (Comisionada Ibarra).
27. Recurso de revisión número RRD 0855/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200171218) (Comisionado Monterrey).
28. Recurso de revisión número RRD 0912/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500118118) (Comisionado Salas).
29. Recurso de revisión número RRD 0932/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (Folio No. 1131000009818) (Comisionado Monterrey).
30. Recurso de revisión número RRD 0939/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101843818) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión número RRD 0954/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400186118) (Comisionado Salas).
32. Recurso de revisión número RRD 0955/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064102132018) (Comisionado Presidente Acuña).
33. Recurso de revisión número RRD 0957/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700466918) (Comisionado Guerra).
34. Recurso de revisión número RRD 0966/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400195818) (Comisionada Kurczyn).
35. Recurso de revisión número RRD 0969/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700451318) (Comisionado Presidente Acuña).
36. Recurso de revisión número RRD 1008/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700446918) (Comisionada Kurczyn).
37. Recurso de revisión número RRD 1011/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300070218) (Comisionado Presidente Acuña).

## II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 4470/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio Inexistente) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 4486/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Folio No. 1237000010818) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 4564/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400125118) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 4660/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200256118) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RRA 4746/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200015418) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 4795/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500059918) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 4967/18 interpuesto en contra del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Folio No. 2700100009718) (Comisionado Guerra).
8. Recurso de revisión número RRA 5197/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700170618) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRA 5211/18 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000037018) (Comisionado Salas).
10. Recurso de revisión número RRA 5240/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900156218) (Comisionada Ibarra).
11. Recurso de revisión número RRA 5246/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000123417) (Comisionado Bonnin).
12. Recurso de revisión número RRA 5277/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100436118) (Comisionado Presidente Acuña).
13. Recurso de revisión número RRA 5328/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400159018) (Comisionado Bonnin).
14. Recurso de revisión número RRA 5384/18 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400055018) (Comisionado Bonnin).
15. Recurso de revisión número RRA 5419/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400088718) (Comisionado Bonnin).
16. Recurso de revisión número RRA 5461/18 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Folio No. 0310000022618) (Comisionado Bonnin).
17. Recurso de revisión número RRA 5618/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300050018) (Comisionado Salas).

18. Recurso de revisión número RRA 5888/18 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 0420000020718) (Comisionada Ibarra).
19. Recurso de revisión número RRA 5898/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200056818) (Comisionado Salas).
20. Recurso de revisión número RRA 5973/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200388818) (Comisionado Salas).
21. Recurso de revisión número RRA 6052/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000133418) (Comisionado Bonnin).
22. Recurso de revisión número RRA 6302/18 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400099818) (Comisionado Salas).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

#### I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1020/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101337818) (Comisionado Guerra).

3.5 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

#### II. Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0124/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. Sin Folio) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0137/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00468317) (Comisionado Salas).
3. Recurso de inconformidad número RIA 0144/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00662117) (Comisionado Salas).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0151/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 03504318) (Comisionado Salas).
5. Recurso de inconformidad número RIA 0152/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 03475718) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de inconformidad número RIA 0153/18 interpuesto en contra del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Folio No. Sin Folio) (Comisionado Bonnin).

7. Recurso de inconformidad número RIA 0155/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00163318) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de inconformidad número RIA 0159/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00162418) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de inconformidad número RIA 0162/18 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (Folio No. 00546218) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de inconformidad número RIA 0163/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00468117) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de inconformidad número RIA 0164/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00163718) (Comisionado Monterrey).
12. Recurso de inconformidad número RIA 0165/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. Sin Folio) (Comisionado Salas).
13. Recurso de inconformidad número RIA 0166/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 03759618) (Comisionado Presidente Acuña).

3.6 Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

## II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0316/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (Folio No. 0109000016718) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión atraído número RAA 0496/18 interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente (Folio No. 0112000087718) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión atraído número RAA 0530/18 interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Folio No. 0116000075818) (Comisionado Presidente Acuña).
4. Recurso de revisión atraído número RAA 0544/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000120818) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión atraído número RAA 0554/18 interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000084018) (Comisionado Presidente Acuña) A

6. Recurso de revisión atraído número RAA 0590/18 interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000108418) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión atraído número RAA 0599/18 interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero (Folio No. 0407000077118, 0407000077218 y 0407000077418) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión atraído número RAA 0602/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000176618) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión atraído número RAA 0639/18 interpuesto en contra de la Oficialía Mayor (Folio No. 0114000103818) (Comisionado Bonnin).
10. Recurso de revisión atraído número RAA 0645/18 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (Folio No. 8230000014818) (Comisionado Bonnin).

3.7 Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0309/2018 y acumulado, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional.
- DIT 0315/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada dentro del recurso de revisión RRA 4041/17-BIS, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en estricto acatamiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho dictado por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1404/2017.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 1820/17 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, de fecha veintisiete de

marzo de dos mil diecisiete, en el juicio de amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el amparo en revisión R.A. 88/2018.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con la Secretaría de la Función Pública, en materia de Comisiones Abiertas.
8. Presentación de la Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal que propone la Secretaría de Acceso a la Información.
9. Asuntos generales.

7

4

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
1	RRD 0765/18 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular</b> , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo versa sobre copias simples, y no así sobre copias certificadas.
2	RRD 0766/18 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular</b> , porque debió elaborarse un RIA para determinar si era posible dar acceso a una copia más legible.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
3	RRD 0837/18 CBE	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	<p><b><u>PROYECTO PROPUESTO</u></b></p> <p>Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez voto particular, atendiendo a la gratuidad de las primeras 20 copias. Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente, atendiendo a la gratuidad de las primeras 20 copias.</p> <p><b><u>ENGROSE</u></b></p> <p><b>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</b></p> <p>Propone mantener el sentido propuesto de la resolución y un engrose para especificar en el proyecto que las primeras 20 copias certificadas son gratuitas.</p> <p><b><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></b></p> <p>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular, por considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo versa sobre copias simples, y no así sobre copias certificadas. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor. Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford a favor. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a favor. Comisionado Joel Salas Suárez a favor.</p> <p>Engrosado por el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.</p>

F

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
4	RRD 0856/18 JSS	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular</b> al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo versa sobre copias simples, y no así sobre copias certificadas.



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
5	RRD 0935/18 CBE	Instituto Mexicano del Seguro Social	<p><b><u>PROYECTO PROPUESTO</u></b></p> <p>Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez voto particular, atendiendo a la gratuidad de las primeras 20 copias.  <b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente</b>, atendiendo a la gratuidad de las primeras 20 copias.</p> <p><b><u>ENGROSE</u></b></p> <p><b>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</b></p> <p>Propone mantener el sentido propuesto de la resolución y un engrose para especificar en el proyecto que las primeras 20 copias certificadas son gratuitas.</p> <p><b><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></b></p> <p><b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular.</b> por considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo versa sobre copias simples, y no así sobre copias certificadas.  <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor.</b>  <b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor.</b>  <b>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a favor.</b>  <b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford a favor.</b>  <b>Comisionado Joel Salas Suárez a favor.</b></p> <p>Engrosado por el <b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.</b></p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
6	RRD 0942/18 CBE	Instituto Mexicano del Seguro Social	<p><b><u>PROYECTO PROPUESTO</u></b></p> <p>Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez voto particular, atendiendo a la gratuidad de las primeras 20 copias.  <b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente</b>, atendiendo a la gratuidad de las primeras 20 copias.</p> <p><b><u>ENGROSE</u></b></p> <p><b>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</b></p> <p>Propone mantener el sentido propuesto de la resolución y un engrose para especificar en el proyecto que las primeras 20 copias certificadas son gratuitas.</p> <p><b><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></b></p> <p><b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular</b>, por considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo versa sobre copias simples, y no así sobre copias certificadas.  <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor.</b>  <b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor.</b>  <b>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a favor.</b>  <b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford a favor.</b>  <b>Comisionado Joel Salas Suárez a favor.</b></p> <p>Engrosado por el <b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.</b></p>

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
7	RRA 4176/18 MPKV	Secretaría de la Función Pública	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por considerar que no se actualiza la clasificación del nombre y cargo de los servidores públicos denunciados, ni de los hechos.
8	RRA 4211/18 Y SU ACUMULADO MPKV	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	<b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, se emite voto disidente</b> conforme a precedentes RRA 3770/18.
9	RRA 4221/18 FJAL	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de litis.
10	RRA 4333/18 FJAL	Centro de Investigación y Seguridad Nacional	<b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , porque debería considerarse que lo solicitado es una obligación de transparencia y darse acceso a la información.
11	RRA 4361/18 FJAL	Secretaría de Cultura	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por considerar que no resulta procedente la reserva de los números de serie de los equipos de cómputo.
12	RRA 4489/18 JSS (Por cortesía)	Instituto Mexicano del Petróleo	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular</b> , toda vez que considera que procede la clasificación por 110 fracción XIII. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que la información es clasificada por art. 110, fracción XIII, en relación con el art. 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
13	RRA 4526/18 MPKV	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular</b> , por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse por 113, I. <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena y Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular</b> , porque consideran porque considera que el nombre de los socios de las empresas con las que se contrató debe entregarse mediante una prueba de interés público.
14	RRA 4665/18 FJAL	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto disidente</b> , por considerar que la información requerida debe ser clasificada por fracción XI, del artículo 110 de la LFTAIP. <b>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular</b> , por considerar que la información debe clasificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 110 fracción XI de la LFTAIP.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
15	RRA 4683/18 MPKV	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de litis.
16	RRA 4749/18 FJAL	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular</b> , porque considera que los datos personales de personas morales actualizan la causal prevista en la fracción I del artículo 113, de la Ley de la materia y no así por la fracción III. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que la clasificación relativa a la cláusula tercera del contrato correspondiente al patrimonio de la persona moral debe ser en términos del artículo 113 fracción I de la Ley y no por fracción III de la misma.
17	RRA 4762/18 JSS (Por cortesía)	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular</b> , por considerar que los datos de las personas morales deben clasificarse por artículo 113, fracción I de la Ley de la materia. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse por art. 113, fr. I de la LFTAIP. <b>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente</b> , porque considera que una de las actas es susceptible de entrega en versión pública testándose los datos personales con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley de la materia y no por la fracción III. Y la otra acta debe considerarse como reservada con fundamento en el artículo 110 fracción VI, en virtud de que se encuentra en trámite un procedimiento de verificación de cumplimiento de leyes.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
18	RRA 4827/18 RMC	Comisión Federal de Electricidad	<b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente</b> , porque considera que debe darse acceso a las actas administrativas en versión pública. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , se estima que debe tenerse acceso a la información clasificada a efecto de determinar la procedencia de la clasificación, en caso de que los delitos permitan su publicidad por art. 112, fracción II, así como se estima que debe llamarse como tercero interesado al ministerio público, a efecto de que se pronuncie en relación con la información clasificada.
19	RRA 5095/18 MPKV	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente</b> , porque considera que sí procede la clasificación de la información solicitada con fundamento en el artículo 110, f. VI de la Ley de la materia. <b>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente</b> , porque considera que la información actualiza la reserva en términos de lo dispuesto por el artículo 110 fracción VI de la LFTAIP.
20	RRA 5211/18 JSS	Banco de México	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de litis.
21	RRA 5212/18 JSS	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por desbordamiento de litis.
22	RRA 5258/18 RMC	Suprema Corte de Justicia de la Nación	<b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , porque considera que debe confirmarse la respuesta del sujeto obligado.
23	RRA 5336/18 OMGF	Procuraduría Federal del Consumidor	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular</b> , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo versa sobre copias simples, y no así sobre copias certificadas.

## Relación de votos particulares y disidentes

24	RRA 5371/18 OMGF	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	<p><b><u>PROYECTO PROPUESTO</u></b></p> <p><b>Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente,</b> porque consideran que debe confirmarse la respuesta del sujeto obligado.</p> <p><b><u>ENGROSE</u></b></p> <p><b>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno.</b></p> <p>La propuesta del engrose en el sentido <u>de confirmar la respuesta del sujeto obligado.</u></p> <p><b><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></b></p> <p><b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales a favor.</b>  <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor.</b>  <b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor,</b> en el sentido de <b>confirmar la respuesta</b> del sujeto obligado, considerando que éste realizó la búsqueda en la unidad administrativa competente y se pronunció sobre lo requerido.  <b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente,</b> por considerar que se debe revocar la respuesta impugnada, para el efecto de que se realice una búsqueda en las unidades administrativas competentes, del documento que dé cuenta de la información requerida y se proporcione al solicitante.  <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente,</b> por considerar que se debe revocar la respuesta impugnada, para el efecto de que se realice una búsqueda en las unidades administrativas competentes, del documento que dé cuenta de la información requerida y se proporcione al solicitante.</p> <p>Engrosado por el <b>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.</b></p>
----	---------------------	---	--



## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
25	RRA 5419/18 CBE	Comisión Federal de Electricidad	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por considerar que la información relativa al número de serie o número de parte de cada uno de los equipos de cómputo en posesión del sujeto obligado, no es susceptible de clasificar.
26	RRA 5547/18 JSS	Comisión Nacional del Agua	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto disidente</b> , porque considera que toda la información es reservada de acuerdo a lo señalado en la fracción XI del artículo 110 de la Ley. <b>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente</b> , por considerar que todo el expediente debe reservarse por la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , por considerar que resulta procedente la reserva del expediente número PS/007/2014 en términos del artículo 110, fracción XI LFTAIP, en relación con la causa penal 131/2015, radicada en el Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales del Sexto Circuito; toda vez que dicho expediente se generó con motivo del procedimiento de rescisión laboral de un servidor público y según manifestaciones del sujeto obligado, dicha información forma parte del legajo probatorio de esa causal penal, por lo que hay vinculación entre la información de ese expediente y la conducción de la causa penal.
27	RRA 5550/18 CBE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	<b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , porque considera que debe confirmarse.
28	RRA 5877/18 JSS	Consejo de la Judicatura Federal	<b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , porque considera que debe confirmarse.
29	RRA 6015/18 JSS	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	<b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular</b> , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
30	RRA 6036/18 JSS	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	<b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular</b> , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.
31	RIA 0137/18 JSS	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente</b> , porque considera que procede el análisis del recurso de inconformidad, aun y cuando versa respecto del cumplimiento a la resolución de diverso RIA. <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente</b> , ya que considera procedente admitir el recurso de inconformidad. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por considerar que el presente asunto debe de resolverse de fondo.
32	RIA 0144/18 JSS (Por cortesía)	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular</b> por considerar que el cómputo de plazos debe computarse a partir del día siguiente hábil a la fecha del acuerdo de admisión. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que el cómputo de plazos debe contarse a partir de día hábil siguiente a la fecha de la admisión.
33	RIA 0153/18 CBE	Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	<b>Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford y María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , porque considera que debe admitirse a trámite el recurso de inconformidad.
34	RIA 0155/18 BLIC	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular</b> , ya que el plazo para emitir resolución por parte del órgano garante debe de empezarse a computar al día siguiente de la fecha del acuerdo de admisión. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que el plazo debe computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de la admisión.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
35	RIA 0159/18 FJAL	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular</b> , ya que el plazo para emitir resolución por parte del órgano garante debe de empezarse a computar al día siguiente de la fecha del acuerdo de admisión. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que el cómputo del plazo con el que cuenta el garante local para resolver el recurso de revisión, debe realizarse a partir del día siguiente a la admisión del mismo.
36	RIA 0162/18 BLIC	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular</b> , ya que el plazo para emitir resolución por parte del órgano garante debe de empezarse a computar al día siguiente de la fecha del acuerdo de admisión. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que el plazo debe computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de la admisión.
37	RIA 0163/18 MPKV	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente</b> , porque se considera que procede el análisis del recurso de inconformidad, aun y cuando versa respecto de la resolución de diverso RIA. <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente</b> , por considerar que el recurso de inconformidad debe de admitirse. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por considerar que debe estudiarse de fondo el recurso de inconformidad.
38	RIA 0164/18 RMC	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	<b>Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente</b> , porque considera que el plazo debe computarse al día hábil siguiente al de la admisión, y derivado de este, se desprende que el RIA no es extemporáneo. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por considerar que el recurso debe admitirse y resolverse de fondo, tomando en cuenta que fue interpuesto en forma oportuna, dado que el cómputo del plazo con el que cuenta el garante local para resolver el recurso de revisión, debe realizarse a partir del día siguiente a la admisión del mismo.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
39	RECURSOS DE REVISIÓN ATRAÍDOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL 4.6 DEL ORDEN DEL DÍA	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona, y se incurre en una invasión de competencias respecto de la CDMX.

7



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.05

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4041/17 BIS, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO DICTADO POR EL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1404/2017.**

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y los transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de conformidad a las siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que, con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, el particular solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente: *"Se solicitan los Estados Financieros Auditados para cada uno de los treinta y cuatro aeropuertos concesionados que operan en México para los años del periodo 1998-2016"*, lo anterior quedó registrado con el folio 0000900148117.
2. Que con fecha dos de junio de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, manifestando que lo requerido era información confidencial.
3. Que el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la parte recurrente interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información, el cual quedó radicado bajo el número RRA 4041/17, turnándose a la entonces Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana, para efectos del artículo 156, fracción I de la LFTAIP.
4. Que el doce de septiembre de dos mil diecisiete, se reconoció el carácter de terceros interesados a diversas personas morales en el Recurso de Revisión RRA 4041/2017.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.05

5. Que previos los tramites de Ley, el tres de octubre de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución en el recurso de revisión identificado con la clave RRA 4041/17, resolviendo revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, instruyendo a la autoridad responsable a que realizará lo siguiente:

*•Proporcione al particular los estados financieros auditados de los treinta y cuatro aeropuertos que operan en México de dos mil uno, a dos mil dieciséis.*

*•Realice una nueva búsqueda en la Dirección General de Aeronáutica Civil y, proporcione al particular los estados financieros auditados de mil novecientos noventa y ocho, al dos mil.*

*En caso de que no cuente con la información en el periodo comprendido del año mil novecientos noventa y ocho, al dos mil, deberá declararla formalmente por su Comité de Transparencia y notificarla al particular de conformidad con el artículo 143 de la Ley de la materia.*

*Asimismo, si la documentación peticionada es inexistente por haber causado baja documental, y de tener las constancias que así lo acrediten, deberá proporcionar al solicitante el acta respectiva que comprueben dicha situación junto con la declaratoria señalada en el párrafo que antecede..."*

6. Que inconforme con la resolución de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente RRA 4041/17, diversas empresas quejasas promovieron diversos juicios de amparo, entre ellos el 1404/2017 del índice del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa, en la Ciudad de México, mismo que fue resuelto el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, determinando conceder el amparo para los efectos de que el Pleno del INAI: 1) deje insubsistente la resolución del tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión RRA 4041/17; y, ordene la reposición del procedimiento del citado recurso de revisión a efecto de que, en términos de lo previsto por el artículo 6° de la Constitución Federal, se ordene el emplazamiento de diversas empresas quejasas en su carácter de terceros interesados, para que en atención al derecho de audiencia, manifiesten lo que a su interés convenga; y seguidos los trámites respectivos, resuelva conforme a derecho la solicitud de información de mérito.

Protección constitucional que se hace extensiva a los actos reclamados consistentes en la entrega de la información relacionada con los estados financieros auditados para cada uno de los treinta y cuatro aeropuertos concesionados que operan en México para los años del periodo de mil novecientos noventa y ocho a dos mil dieciséis; así como hacer pública la información antes descrita, en cumplimiento a lo ordenado en la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.05

resolución de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, dictadas dentro del expediente número RRA 4041/2017.

Lo anterior, en razón de que la Jueza de Distrito consideró que no se les otorgó a las quejas la oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera, en cuanto a su oposición de proporcionar los datos personales que en su caso pudieran entregarse.

7. Que, en contra de la sentencia referida, el INAI interpuso recurso de revisión, del que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el número de amparo en revisión R.A. 65/2018, quien en sesión de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, resolvió confirmar la sentencia recurrida.
8. Que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, notificado el quince de mayo de dos mil dieciocho, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que diera cumplimiento a la ejecutoria dictada autos.
9. Subsanado que fue el derecho fundamental de audiencia de las quejas en el juicio de amparo 1404/2017 y seguidos los trámites de ley; con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a la ejecutoria mencionada en el considerando inmediato anterior, emitió la resolución dentro del recurso de revisión RRA 4041/17 BIS, instruyendo modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado.
10. Que mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México y notificado a este Instituto el veinticinco de septiembre del mismo año, se requirió al Pleno del Instituto, como autoridad responsable, obligada a dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo 1404/2017, para que en el término de tres días, deje insubsistente la resolución dictada en la sesión plenaria del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en el recurso de revisión 4041/17-BIS y, en su caso dicte una nueva en la que se pronuncie exclusivamente sobre la solicitud de información de las quejas y conforme a las manifestaciones por ellas hechas valer en el citado recurso, omitiendo hacer cualquier pronunciamiento en relación con los demás aeropuertos.

Lo anterior ya que el Juzgado de Distrito, determinó que este Instituto, en la resolución del recurso de revisión RRA 4041/17-BIS, hizo alusión a la información solicitada respecto de los grupos aeroportuarios y demás aeropuertos, los cual no es materia del

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.05

cumplimiento del juicio de amparo, por lo que se estima que no se encuentra cumplida en sus términos la ejecutoria de amparo.

**Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:**

### ACUERDO

**PRIMERO.** En estricto acatamiento a lo ordenado por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1404/2017, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión identificado con la clave RRA 4041/17-BIS, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRA 4041/17-BIS al Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales en términos del Acuerdo ACT-PUB/11/05/2018.04, a efecto de que, previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México otorgó para el cumplimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de Ley comunique al Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente Acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.05**

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Carlos Alberto Bonnin Erales**  
Comisionado

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.06

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1820/17, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1300/2017 Y SU ACUMULADO 1372/2017, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 88/2018.**

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y los transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de conformidad a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, un particular presentó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una solicitud de acceso a través del sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente: *"Se solicita la entrega completa de las constancias que integran la Oferta Técnica y la Oferta Económica de la Propuesta presentada por el Concursante Consorcio Altán en el Concurso Internacional No. APP-009000896-E1-2016"*
2. Que con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, el sujeto obligado clasificó la información con carácter de confidencial, en términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública.
3. Que el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el cual quedó radicado bajo el número RRA 1820/17, turnándose al Comisionado Joel Salas Suárez.
4. Que el siete de junio de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto, emitió la resolución en el recurso de revisión RRA 1820/17, modificando la respuesta otorgada por el sujeto

A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.06

obligado, e instruyéndolo a que ponga a disposición del particular una versión pública de las ofertas técnica y económica que integran la propuesta presentada por el Consorcio Altán, en la que solo podrá testarse la información en la forma indicada en la propia resolución.

5. Que inconforme con la resolución de siete de junio de dos mil diecisiete, dictada en el expediente RRA 1820/17, promovió juicio de amparo quedando radicado con el número 1300/2017 y su acumulado 1372/2017 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México
6. Que con motivo del juicio de amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho determinó conceder el amparo a la parte quejosa.
7. En contra de la sentencia referida, este Instituto, interpuso recurso de revisión, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el Amparo en Revisión R.A. 88/2018, quien en sesión de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, resolvió confirmar la sentencia recurrida para el efecto de que este Instituto realice las siguientes acciones: 1) deje insubsistente la resolución de siete de junio de dos mil diecisiete, relativa al expediente RRA 1820/17; 2) ordene llamar al procedimiento correspondiente a diversa empresa, en su carácter de tercero interesado, llevando a cabo los trámites procesales correspondientes; y 3) emita una nueva determinación, en la que con libertad de jurisdicción y de manera fundada y motivada analice el carácter de la información solicitada e incluso realice la prueba de daño correspondiente.
8. Que el Juez de los autos mediante acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, notificado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, requirió al Pleno del Instituto, para que diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

**El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:**

**ACUERDO**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.06

**PRIMERO.-** En estricto acatamiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el Juicio de Amparo 1300/2017 y su acumulado 1372/2017, misma que fue confirmada por el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, en el amparo en revisión R.A. 88/2018; se deja sin efectos el procedimiento y la resolución emitida en el expediente RRA 1820/17, pronunciada por el Pleno de este Instituto.

**SEGUNDO.-** Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRA 1820/17, al Comisionado Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, otorgó para el cumplimiento de la sentencia.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.06**

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Carlos Alberto Bonnín Erales**  
Comisionado

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendo Evgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.06, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 02 de octubre de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.07

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE COMISIONES ABIERTAS.**

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracción XIV, XV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; artículo 23, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que el Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública tiene por objeto que la Secretaría de la Función Pública publique y actualice de manera trimestral la información de las comisiones oficiales de sus servidores públicos, en la herramienta informática "**Comisiones Abiertas**" cuyo objetivo es transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a los viajes de trabajo de los servidores públicos. Para ello, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales pondrá a disposición de la Secretaría de la Función Pública su infraestructura, mediante la carga masiva de datos de acuerdo al Estándar de Datos de Comisiones Oficiales.
2. Que entre los compromisos de ambas partes se encuentran promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Para el cumplimiento del Convenio el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se compromete a: brindar asistencia técnica para la implementación de la herramienta; proveer gratuitamente la infraestructura tecnológica que administrará y publicará los datos sobre las comisiones oficiales del sujeto obligado; realizar acciones de difusión sobre la información de la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública se compromete al desarrollo de las acciones siguientes: participar en las reuniones de trabajo, convocadas por el INAI, necesarias para la transferencia de conocimiento y para asegurar la correcta operación de la herramienta; actualizar al menos con la periodicidad



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.07

que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cada tres meses, la información en la herramienta; realizar acciones de difusión sobre la información publicada en la herramienta.

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Secretaría de la Función Pública, en materia de comisiones abiertas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones necesarias correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.07**

**Carlos Alberto Bonnín Erales**  
Comisionado

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/02/10/2018.07, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 02 de octubre de 2018.